

desarrollarán sus funciones en los ámbitos geográficos que se detallan en el mismo.

Segundo.—Modificar, como consecuencia de la creación de estos Centros, los ámbitos geográficos, que quedarán configurados según se especifica en el indicado anexo.

Tercero.—Lo establecido en esta Orden entrará en vigor desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO QUE SE CITA

A) Centros de Profesores que se crean

Provincia de Asturias

Centro de Profesores número 5 (Noroccidental). Lueca
Localidad sede del Centro de Profesores: Valdés (Lueca).
Domicilio: Residencia «Fernán Coronas». Villar.
Convenio suscrito con el excelentísimo Ayuntamiento de Lueca el día 10 de noviembre de 1989.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Boal, Castropol, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Valdés (Lueca), Navia, Pesoz, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Tapia de Casariego, Taramundi, Vegadeo, Villanueva de Oscos y Villayón.

Provincia de Madrid

Centro de Profesores de Arganda.
Localidad sede del Centro de Profesores: Arganda del Rey (Madrid).
Domicilio: Edificio Cívico-Comercial, carretera de Loeches, circunvalación a la calle Santa Teresa y ronda de Watres.
Convenio suscrito con el excelentísimo Ayuntamiento de Arganda del Rey el día 10 de noviembre de 1989.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Arganda del Rey, Brea del Tajo, Camporreal, Carabaña, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Loeches, Morata de Tajuña, Orusco, Perales de Tajuña, Rivas-Vaciamadrid, Tielmes, Valderacete, Valdeleñas, Vellilla de San Antonio y Villarejo de Salvanes.

Centro de Profesores de Fuenlabrada.
Localidad sede del Centro de Profesores: Fuenlabrada.
Domicilio: Calle Habana, 31.
Convenio suscrito con el excelentísimo Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 10 de noviembre de 1989.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Casarrubuelos, Cubas de la Sagra, Fuenlabrada, Griñón y Humanes de Madrid.

Provincia de Murcia

Centro de Profesores número 6 (Altiplano).
Localidad sede del Centro de Profesores: Yecla (Murcia).
Domicilio: Calle Esteban Díaz, 44.
Convenio suscrito con el excelentísimo Ayuntamiento de Yecla el día 10 de noviembre de 1989.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Jumilla y Yecla.

Provincia de Toledo

Centro de Profesores número 4 (Torrijos).
Localidad sede del Centro de Profesores: Torrijos (Toledo).
Domicilio: Calle Capitán Cortés, 9.
Convenio suscrito con el excelentísimo Ayuntamiento de Torrijos el día 10 de noviembre de 1989.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Albarreal de Tajo, Alcabón, Almorox, Arcicollár, Burujón, Camarena, Camarenilla, Carmena, Carpio de Tajo, Carriches, El Casar de Escalona, Casarrubios del Monte, Cebolla, Cerralbos, Chozas de Canales, Domingo Pérez, Erustes, Escalona, Escalonilla, Fuensalida, Geridonte, Hormigos, Huecas, Maqueda, La Mata, Méntrida, Mesegar, Navahermosa, Nombela, Novés, Otero, Portillo, La Puebla de Montalbán, Quismondo, Rielves, San Martín de Montalbán, Santa Cruz de Retamar, Santa Olalla, Santo Domingo Caudilla, La Torre de Esteban Hambrán, Torrijos, Valmojado, Ventas de Retamosa y Villamiel.

B) Centros de Profesores que modifican su ámbito geográfico

Provincia de Madrid

Centro de Profesores de Coslada (Madrid).

Este Centro, como consecuencia de la creación del Centro de Profesores de Arganda, queda configurado en su ámbito geográfico con los siguientes municipios: Coslada, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz.

Centro de Profesores de Leganés (Madrid).

Este Centro, como consecuencia de la creación del Centro de Profesores de Fuenlabrada, queda configurado en su ámbito geográfico con el distrito de Leganés.

Provincia de Toledo

Centro de Profesores de Toledo.

Los municipios de Navahermosa y San Martín de Montalbán, que figuraban incluidos en el Centro de Profesores de Toledo, dejan de pertenecer a este Centro y pasan a integrarse en el ámbito geográfico del de Torrijos, que se crea mediante esta Orden.

30536 ORDEN de 19 de diciembre de 1989 por la que se deniegan y conceden subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la Educación de Adultos.

De conformidad con la Orden de 7 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se estableció el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la Educación de Adultos, la Orden de 28 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se modifican determinados apartados de la citada Orden de 7 de junio de 1988, y la Orden de 6 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 8), que reguló la convocatoria de subvenciones para el curso 1989-1990.

Examinada la propuesta elaborada por la Comisión Seleccionadora prevista en el apartado décimo de la Orden de 7 de junio de 1988, y en el artículo 5.º de la Orden de 6 de julio de 1989.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado decimotercero de la Orden de 7 de junio de 1988 ha dispuesto:

Primero.—Denegar la concesión de subvenciones a las Entidades que se relacionan en el anexo I de la presente Orden por concurrir alguna de las causas que a continuación se relacionan:

- 1) Haber sido excluida por la correspondiente Comisión Provincial de acuerdo con el apartado sexto de la Orden de 7 de junio de 1988 o por el informe negativo emitido por la citada Comisión.
- 2) No haber presentado debidamente la documentación exigida en el apartado tercero de la Orden de 6 de julio de 1989.
- 3) Presentar un proyecto de Educación de Adultos para actuaciones no contempladas en el apartado primero de la Orden de 6 de julio de 1989.
- 4) Percibir otra subvención del Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Dirección Provincial respectiva mediante la fórmula de Convenio.
- 5) Presentar un proyecto de actuación no prioritario en la presente convocatoria.

Segundo.—Conceder subvenciones a las Instituciones que se relacionan en el anexo II de la presente Orden en las cuantías que en el mismo se especifican.

Tercero.—El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Cuarto.—1. Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar por duplicado (original y copia o fotocopia) en la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia antes del 30 de junio de 1990, la siguiente documentación a los efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida:

- a) Totalidad de nóminas, recibos y facturas, cuyo importe se satisfaga con la subvención recibida. En el supuesto de gastos de personal, de acuerdo con la normativa vigente, deberá acompañarse fotocopia compulsada del ingreso en el Tesoro Público de las retenciones correspondientes.
- b) Certificado del Director de la Entidad en el que se haga constar que el material inventariable y publicaciones adquiridas con cargo a la subvención han sido incluidos en el inventario del Centro.
- c) Certificado del Director de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la subvención ha sido destinado en su totalidad a actividades de Educación de Adultos.

2. Las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia deberán remitir a la Dirección General de Promoción Educativa la documentación a la que se refiere el punto anterior.

3. La Dirección General de Promoción Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Quinto.—Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes

a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Imos Sres. Director general de Promoción Educativa y Directores Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Entidades solicitantes	Causa de denegación
<i>Asturias</i>	
AA.VV. «Los Rios de Contruences», de Gijón	3)
<i>Avila</i>	
Juventud Obrera Cristiana	3)
<i>Burgos</i>	
Federación de Asociaciones Culturales de la Comarca de Arlanza	1)
Centro Cultural «Wamba», de Pampliega	1)
<i>Cantabria</i>	
AA.VV. «Barrio San Francisco»	4)
AA.VV. «La Enciana»	1)
Centro Social «Bellavista»	1)
Sindicato CC. OO.	1)
Futura Informática	1)
<i>Ciudad Real</i>	
AA.VV. «Grupo Goya»	1)
AA.VV. «Poligono Santa Maria»	1)
<i>Madrid</i>	
Escuela Popular «Agora»	1)
Fundación Benéfico-Social «Solidaridad Democrática»	1)
Fundación Pública Patrot. U.P. Alcorcón	1)
Sociedad Civil Enseñanza de Adultos	1)
Centro Cultural Nocturno «Aragón»	1)
Unión Escuelas Familiares Agrarias	3)
Fundación Cultural Privada «Centro de Cultura Popular y Promoción Femenina»	5)
<i>Murcia</i>	
Asociación «Cristo Crucificado», de Mula	1)
Asociación para la Educación de Adultos de Murcia	1)
AA.VV. «El Algar», de Cartagena	1)
Unión General de Trabajadores de Lorca	1)
Comunidad de Bienes Educación de Adultos de San Pedro del Pinatar	1)
Ateneo de Cultura Popular de Cartagena	1)
Movimiento CESCO de Cabezo de Torres	1)
U.P. de Cartagena	1)
Centro de la Mujer de Cabezo de Torres	1)
Colectivo Carmen Conde	1)
<i>Navarra</i>	
Fundación Patr. «Santa Lucía»	4)
Casa de Castilla y León en Navarra	2)
<i>Palencia</i>	
U.P. de Palencia	4)
Federación Provincial APAS. Centros Públicos	1)
Cáritas Diocesana	4)
Escuelas Campesinas de Palencia	4)
<i>La Rioja</i>	
Escuela Taller «Casco Antiguo», Calahorra	1)
Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja	1)
<i>Salamanca</i>	
Asociación Desarrollo EPA. Ciudad Rodrigo	1)
Futura Informática	1)
Federación Regional de Comercio de CC. OO.	1)
Parroquia Jesús Obrero	1)
<i>Segovia</i>	
Asociación de Mujeres «El Alcázar»	1)

Entidades solicitantes	Causa de denegación
<i>Toledo</i>	
AA.VV. «El Tajo»	4)
Asociación T.E.H. de La Torre de Esteban Hambrán	4)
AA.VV. «La Voz del Barrio»	4)
Asociación «Arcipreste Talavera»	4)
APA «Atauja»	4)
<i>Valladolid</i>	
Asociación Cultural «Almanzor»	4)
Centro Cultural Popular «Jorge Guillén»	4)
AA.VV. «La Unión Pajarillos»	4)
Asociación Cultural Educativa «La Paloma»	4)
Círculo Cultural Popular «La Luz»	4)
AA.VV. Pisuerga, de Huerta del Rey	4)
AA.VV. «24 de Diciembre»	4)
AA.VV. «La Rondilla-Santa Teresa»	4)
Federación Regional de Comercio y Actividades Diversas de CC. OO.	1)
<i>Zamora</i>	
Unión General de Trabajadores de Benavente	4)
Unión General de Trabajadores de Benavente	4)
<i>Zaragoza</i>	
Asociación Tutelar Asistencial «Atades»	1)

ANEXO II

Entidades solicitantes y cuantía de la subvención	Pesetas
<i>Asturias</i>	
Obra Social Cultural «Sopeña», de Gijón	548.300
Obra Social Cultural «Sopeña», de Oviedo	548.300
<i>Avila</i>	
Escuelas Campesinas Barco de Avila	948.300
Unión de Campesinos	898.300
<i>Badajoz</i>	
Obra Social Cultural «Sopeña»	548.300
Asociación Secretariado Gitano	598.300
<i>Baleares</i>	
Fundación «Juana Barceló», de Palma	948.300
Nuestra Señora Roser, de Palma	823.300
Asociación Educativa «Les Illes», de Palma	623.300
Fundescoop., de Palma	523.300
Sindicato CC. OO.	548.300
<i>Burgos</i>	
Centro Cultura «Santa Bárbara», de Ciadoncha	423.300
<i>Cantabria</i>	
Asociación Desarrollo Comunitario	898.300
Unión General de Trabajadores	548.300
Unión de Consumidores	523.300
Asociación Educ. Especial de Cantabria	448.300
<i>Ciudad Real</i>	
Centro Soc. Coop. de la Mujer	698.300
AA.VV. «El Porvenir», de Alcázar de San Juan	648.300
Asociación Secretariado Gitano	598.300
<i>Cuenca</i>	
Instituto de Desarrollo Comunitario	448.300
<i>Huesca</i>	
Asociación Amas de Casa «Santa Elena»	373.300
Asociación APAS. de Tardienta	348.300
Asociación Secretariado Gitano	598.300
<i>León</i>	
Obra Sindical Cultural «Sopeña», de León	548.300
Asociación «Tarandilla»	400.000
Asociación Cultural «El Pino»	348.300
Asociación Secretariado Gitano	598.300
<i>Madrid</i>	
Centro Cultural Palomeras	873.300

Entidades solicitantes y cuantía de la subvención	Pesetas
Centro de Animación Socio-Cultural CASM	823.300
Aula Valle Inclán	748.300
Asociación Cultural Escuela Popular «Prosperidad»	723.300
Centro Cultural «Oporto»	648.300
Obra Social Cultural «Sopena»	548.300
Asociación «Apsa», de Arganda	448.300
Asociación «Apoyar»	798.300
Colectivo «CEPA»	723.300
Federación de APAs «Giner de los Ríos»	648.300
Centro «Divino Maestro»	573.300
Centro María Inmaculada «López Vicuña»	548.300
Asociación «Fuentenueva», de Arganda	823.300
SAI «Magerit»	623.300
Parroquia «San Federico»	548.300
Hermanidades del Trabajo	548.300
Centro Especial de Solidaridad «Proyecto Hombre»	748.300
Asociación Secretariado General Gitano	598.300
<i>Melilla</i>	
Asociación Musulmana	548.300
<i>Murcia</i>	
Escuela Equipo	823.300
Asociación «Alquitala»	823.300
Colectivo «El Milenio», de Lorca	723.300
Asociación «ASPRA», de Molina de Segura	823.300
Asociación «Claraboya», de Bajo Guadalentín	723.300
Asociación «Contraparada», de Jahalí Nuevo	723.300
Asociación «Columbares»	723.300
Asociación EPA «Divino Maestro»	548.300
AA.VV. «San Isidoro Lo Campano», de Cartagena	548.300
Asociación EPA «Divino Maestro» de Las Torres de Cotillas	473.300
Asociación «Nuestra Señora Lágrimas», de Cabezo de Torres	473.300
Asociación «Los Garres»	473.300
<i>Navarra</i>	
Asociación de Sordos de Navarra	498.300
Colectivo «Alondra»	648.300
Colectivo «Tiempo Libre»	623.300
Federación de APAs «Herrikoa»	648.300
<i>Palencia</i>	
Congregación «Divino Maestro»	548.300
Sindicato CC. OO.	273.520
<i>La Rioja</i>	
APA «Virgen Aragón», de Acanadre	498.300
APA «San Pelayo», de San Vicente de la Sonsierra	498.300
<i>Salamanca</i>	
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva»	648.300
Centro «Divino Maestro»	523.300
Asociación «Escuela Abierta»	427.380
AA.VV. «Barrio San Vicente»	180.000
Asociación Cultural «Milani»	400.000
Parroquias de Babilafuente	548.300
Escuelas Campesinas de Villanor	823.300
<i>Segovia</i>	
Asociación «María Inmaculada»	548.300
Asociación «APADEFIN»	523.300
<i>Toledo</i>	
Asociación «Nuestra Señora Roser», de Lagartera	648.300
Obra Social y Cultural «Sopena»	548.300
<i>Valladolid</i>	
Asociación «Procomar»	648.300
Asociación Secretariado Gitano	598.300
<i>Zamora</i>	
Unión de Campesinos	823.300
Asociación «ASCUAN», de Palacios del Pan	400.000
<i>Zaragoza</i>	
Obra Social y Cultural «Sopena»	548.300
Asociación de Disminuidos Psíquicos de Aragón	448.300

30537 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Soledad Bugallo Petit, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 572/1986, interpuesto por doña María Soledad Bugallo Petit, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en 1 de marzo de 1989, ha dictado sentencia, cuya fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña María Soledad Bugallo Petit, representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 23 de septiembre de 1985, que acordó la suspensión de su nombramiento como Profesora titular de Derecho Civil y contra la de 26 de diciembre de 1985 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones no ajustadas a derecho, anulando las mismas; manteniendo a la recurrente como Profesora titular de Escuelas Universitarias. Sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

Dispuesto por Orden de 15 de noviembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Artillo.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

30538 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.670, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional, por doña Ana María Bauer Vivas

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 19.670, interpuesto por doña Ana María Bauer Vivas contra Resolución del Departamento de 16 de noviembre de 1989 sobre desestimación de la solicitud de convalidación del título de Odontología obtenida en la República Dominicana.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 20 de diciembre de 1989.—El Subsecretario, Javier Matía Prim.

30539 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19.668, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional por la Congregación de la Santísima Cruz y Pasión de Nuestro Señor Jesucristo (Padres Pasionistas).

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 19.668, interpuesto por la Congregación de la Santísima Cruz y Pasión de Nuestro Señor Jesucristo (Padres Pasionistas), contra la Orden de 2 de noviembre de 1989, que desestimó el recurso de reposición deducido en su día contra la Orden de 14 de abril de 1989, sobre renovación de concierto educativo al Centro docente «San Gabriel», de Zuera (Zaragoza).

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 20 de diciembre de 1989.—El Subsecretario, Javier Matía Prim.